

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> en los siguientes términos:

“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”.

Que mediante Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 342 del 26 de mayo de 2025 a efectos de aumentar la bolsa de recursos del mecanismo “Proyectos en Red” Del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector – PFAS 2025.

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, se definió una disponibilidad de bolsa de recursos, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 del 09 de mayo de 2025 y 1307 del 07 de julio de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)** para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la SCRD.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se modificó la fecha de publicación del “Acta de Categorización” para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, la misma contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Artes Plásticas y Visuales.

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que el 22 de agosto de 2025, se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Artes Plásticas y Visuales y mediante Acta de Concertación No. 06, con radicado 20252200540603 se estableció lo siguiente: *“(…) De los cincuenta (50) participantes habilitados en Proyectos en Red por el Sector de Artes Plásticas y Visuales, cumplieron 25 participantes (…) con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y fortalecimiento para la Categoría 2 en la que el sector de Artes Plásticas y Visuales fue clasificado. (…) y 25 participantes habilitados para atender dicho proceso no cumplieron con el 80% de asistencia obligatorio, por lo cual el colectivo decide solo que estos 25 participantes hagan parte del proyecto. (…)”*.

Que posterior a la quinta sesión de concertación realizada el día 22 de agosto de 2025, fueron allegados a la SCRD comunicados por parte de los algunos participantes retirándose del proceso por diferentes motivos como imposibilidad de continuar por oportunidades laborales fuera de Bogotá, diferencias con el colectivo y otras. En consecuencia, se retiraron doce (12) participantes del Sector de Artes Plásticas y Visuales en Proyectos en Red.

Que los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y que continuaron con el proceso acordaron en la sesión de concertación del 22 de agosto de 2025 desarrollar el Proyecto denominado *“LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES”*, el cual consiste en:

“(…) La realización de nueve sesiones de trabajo colaborativo, orientadas al fortalecimiento del sector de las artes plásticas y visuales en Bogotá. Cada sesión se inscribe en una de las tres líneas estratégicas: formación, investigación y circulación; con el propósito de consolidar procesos de trabajo en red, visibilizar prácticas locales y generar insumos para la formulación de políticas culturales. (…)”.

Que el Proyecto *“LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES”* tendrá una fecha máxima de ejecución al 30 de noviembre del 2025, como se establece en Acta de Concertación con radicado 20252200540603 que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que los participantes del Sector de Artes Plásticas y Visuales que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 06 de 2025 que: “(...) **BRAYAN ALEXANDER GALLO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1014288638, inscrito como persona natural y **JUAN VICENTE CORREDOR PLAZAS**, identificado con numero de cedula 79239310, inscrito como persona natural recibirán cada uno el 50% del valor estipulado para el desarrollo del proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, dada su experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán los encargados de cumplir con el requisito de la póliza por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El colectivo se compromete a trabajar y entregar el informe final del proyecto para el desembolso del 10%. (...)”.

Que el 5 de septiembre de 2025, vía correo electrónico los participantes del Sector de Artes Plásticas y Visuales que continuaron en el proceso remitieron el proyecto, el cronograma de desarrollo de la intervención y un presupuesto general por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analizará la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 01 de octubre de 2025, se reunió el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado por **LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**, Secretario (E) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, y Deporte, **ANA MARIA BOADA AYALA**, Subsecretaria de Gobernanza y **JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES**, Director de Fomento, en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el Proyecto **“LABORATORIO DE GESTIÓN -**

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales de Bogotá, conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200542943 que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

“(…) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.

*Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** para el proyecto **Laboratorio de Gestión - Red/comunidad de Artes Plásticas y Visuales** del sector de Artes Plásticas y Visuales desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito. (...)”.*

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

“(…) será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Sólo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector Artes Plásticas y Visuales que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo al rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

*El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el acta de concertación respecto a las 2 personas designadas para recibir el 100% del recurso asignado mediante la presente acta, para la realización y ejecución del proyecto **Laboratorio de Gestión - Red/comunidad de Artes Plásticas y Visuales**. En consecuencia, el recurso será desembolsado a las siguientes 2 personas, cada uno el 50% del valor total asignado para desarrollar el proyecto concertado: BRAYAN ALEXANDER GALLO MUÑOZ, identificado con número de cédula 1014288638, persona natural y JUAN VICENTE CORREDOR PLAZAS, identificado con número de cédula 79239310 (...).*

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la **Subsecretaria de Gobernanza**.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA NATURAL	BRAYAN ALEXANDER GALLO MUÑOZ	C.C. 1014288638	LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$ 25.000.000
PERSONA NATURAL	JUAN VICENTE CORREDOR PLAZAS	C.C. 79239310	LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán beneficiarios de los recursos asignados para el Proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” y que constituyen el valor del incentivo económico, todos los integrantes que conforman el Sector de Artes Plásticas y Visuales que cumplieron con la asistencia mínima en la Fase de Fortalecimiento y Concertación, de conformidad con lo establecido en el Acta de Concertación No. 06 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios indicados en el artículo primero y por el valor señalado en el mismo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 del 9 de mayo de 2025, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de los beneficiarios directos y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios directos en representación del Sector de Artes Plásticas y Visuales, deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Artes Plásticas y Visuales, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se

RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 06 del 22 de agosto de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Proyecto denominado “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” del sector de Artes Plásticas y Visuales es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 06 del 22 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 06 del 22 de agosto de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios directos o los indirectos que conforman el Sector de Artes Plásticas y Visuales que ejecutan el Proyecto denominado “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.



RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025)..

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

ANA MARIA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
Revisó:	Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.





RESOLUCIÓN No. 1002 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “LABORATORIO DE GESTIÓN - RED/COMUNIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES” concertado por el Sector de Artes Plásticas y Visuales en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Jair Fernando Andrade Florez – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra - Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20252200571703 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 15-10-2025 14:42:03
Jair Fernando Andrade Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-10-2025 13:40:18
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-10-2025 11:19:09
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-10-2025 11:08:50
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 16:54:56
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 16:16:20
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 15:45:31
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 10:19:08
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-10-2025 16:32:13
 985ad390a5778f3b6b825936c46eaed96af78a6d2c9790d881dfbac6ada0729e Codigo de Verificación CV: 4368c	

